

Cayastá, 17 de junio de 2013.-

VISTO:

La ordenanza N° 178/2011, que establece la numeración domiciliaria en la zona urbana de la localidad, delimitada por las calles Álvaro Gil al Sur, Felipe II al Norte, Teófilo Madrejón al Oeste y Hernandarias al Este, y que cada vez se hace más dificultosa la individualización de los domicilios en zonas que quedaron fuera de la dicha ordenanza;

CONSIDERANDO:

La necesidad de normalizar y ordenar otras zonas a raíz del crecimiento poblacional, como así también la expansión edilicia, siendo indispensable continuar con la identificación domiciliaria a modo que facilita la localización de un propietario y/o propiedad.

Que el nuevo proyecto propone lograr un mejoramiento funcional de la localidad y un instrumento de sistematización urbanística que refleja un orden elogiabile y como consecuencia traerá solución a las prestaciones de servicios (comuna, juzgado, policía, correo, etc.).

Cabe destacar que el proyecto abarca los terrenos que presentan construcciones edilicias, quedando fuera los terrenos baldíos, atento a que la medición se efectúa por distancias entre puertas.-

POR ELLO LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Sanciónese la presente ordenanza que amplía la numeración domiciliaria a las zonas comprendidas dentro del polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, A; siguiendo las alturas comprendidas en el Plano confeccionado por el Agrim. Piriz, según ordenanza 178/2011.

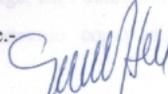
Artículo 2°: Apruébese el plano de localización de numeración domiciliaria detallado por manzanas que se agrega a la presente como anexo I.

Artículo 3°: Apruébese como Anexo II, el detalle de numeración domiciliaria de las manzanas comprendidas en el Anexo I.

Artículo 4°: Apruébese el formulario de solicitud de número de domicilio, que se adjunta como anexo III.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Latuga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA